Santa Marta, DTCH.
SEPTIEMBRE DEL 2024

SEÑOR(A) ZOILA ROSA BERMUDEZ CUCUNUBA
DIRECCIÓN: CALLE 22N 20 91 APARTAMENTO 201 JARDIN
CORREO ELECTRÓNICO: zoilabermudezsiau@gmail.com

REFERENCIA: Invitación a pasar propuesta para contrato de prestación de servicios

La administración de la **E.S.E. Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS, según las siguientes necesidades.

1. PLAZO DEL CONTRATO

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
A partir de fecha de ejecución en SECOP II	31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO "CAUSALES DE TERMINACIÓN"	Desde la fecha de ejecución en SECOP II hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO "CAUSALES DE TERMINACIÓN"

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicio se ejecutará en la Zona Rural y Urbana del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor total	$10.650.000
Valor mensual	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUELTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.550.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veinticuatro (2.024)

4. ACTIVIDADES A REQUERIR U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NECESITADAS POR LA ESE

1. Servir de apoyo en el proceso de información Y atención al usuario en el S.G.S.S.S. al cliente interno y externo. 2. Informar sobre deberes y derechos en salud a los usuarios receptores de la prestación del servicio de la entidad.3. Validar la eficacia y calidad de información del usuario en el proceso de comunicación. 4. Recepcionar las sugerencias, quejas y reclamos en cuanto a la prestación del servicio en las UPSS que le sean asignados. 5. Tramitar las autorizaciones de salud que en algún momento dado se requiera para la atención de la paciente previa comprobación de derecho. 6. Participar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción. 7. El profesional asignado en atención al usuario realizara las actividades relacionadas con el área, específicamente con las de capacitación dirigida a los grupos organizados de la comunidad. 8. Diligenciar la historia clínica - RIPS de las actividades que den lugar de manera oportuna dando cumplimiento con lo establecido en la resolución 1995 de 1.999. para todos los procesos asistenciales a través del software y solo cuando se den planes de contingencia el diligenciamiento será en forma manual provisional quedando con el compromiso antes de finalizar el mes de incluirlos en el Sistema de información institucional, así como Responder por la custodia, confidencialidad y reserva de los datos contenidos en la Historia Clínica y sus anexos.9. Desarrollar actividades a fortalecer las Rutas de Promoción y Mantenimiento según la Resolución 3280 de 2018 según la asignación de la unidad de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend. apuntando al cumplimiento de metas programáticas en lo relacionado a las charlas interanuales y extramurales según programación asignada.10. Diligenciar los formatos y/o registros establecidos para reportes de las actividades según la asignación de la unidad y los programas a desarrollar en la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y entregarlos de manera oportuna según indicaciones.11. Desarrollar actividades educativas en temas de promoción a la salud y prevención a la enfermedad, identificando e interviniendo factores de riegos y ofertando servicios asistenciales integrales a los usuarios que lo requieran, para lo cual se deben entregar las evidencias y soportes solicitados.12. Supervisar y orientar las acciones del personal de orientadores a cargo en

cada proceso de atención con el fin de disminuir la satisfacción del usuario. 13. Asistir a las reuniones, capacitaciones, socializaciones entre otras que le sean encomendadas relacionadas con el objeto contractual.14. Reportar de manera oportuna las anormalidades que se detecten en la prestación del servicio de salud, a la vez que respetar y cumplir las políticas institucionales y herramientas de gestión que tiene adoptada la institución.

5. FORMA DE PAGO

Será pagos mensuales al contratista de la siguiente manera: La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUELTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.550.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veinticuatro (2.024) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de:

La lista de chequeo según el número de pago descrito en el formato: **F-A-PAG-003 Lista chequeo cuenta de cobro**

6. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta antes de 1 DE OCTUBRE DEL 2024, especificando bajo la gravedad de juramento que si cumple con el perfil y adjunta los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.